



Asamblea General

Distr. limitada
31 de octubre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 89 del programa

Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

Venezuela*: proyecto de resolución

Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/196, de 22 de diciembre de 1992, en la que estableció el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, así como su resolución 48/183, de 21 de diciembre de 1993, en la que proclamó 1996 Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza,

Recordando también su resolución 50/107, de 20 de diciembre de 1995, sobre la observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y la proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), así como los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, con inclusión de la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo¹ y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible²,

Recordando además la Declaración del Milenio³, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio, y su compromiso de erradicar la pobreza extrema y reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día y el de las personas que padezcan hambre,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey, México, 18 a 20 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7).

² Véase A/CONF.199/20.

³ Véase resolución 55/2.



Recordando su resolución 56/207, de 21 de diciembre de 2001, titulada “Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), incluida la propuesta de establecer un fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza”,

Subrayando la prioridad y urgencia asignada por los Jefes de Estado y de Gobierno a la erradicación de la pobreza, tal como fue expresado en el Consenso de Monterrey y en los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Expresando su profunda preocupación por el constante aumento del número de personas que viven en extrema pobreza en muchos países, y porque la mayoría de esas personas, y las más afectadas, sean mujeres y niños, especialmente en los países menos adelantados y en el África subsahariana,

Reconociendo que, si bien la tasa de pobreza ha disminuido en algunos países, hay países en desarrollo y grupos desfavorecidos que están quedando marginados y otros que corren peligro de quedar marginados y de hecho excluidos de los beneficios de la globalización, lo que causa una disparidad cada vez mayor de ingresos dentro de los países y entre ellos, y, por tanto, dificulta los esfuerzos por erradicar la pobreza,

Reconociendo también que para que las estrategias de erradicación de la pobreza sean eficaces es imperativa la integración de los países en desarrollo en la economía mundial y su participación equitativa en los beneficios de la globalización,

Reafirmando que, en el contexto de las medidas generales para la erradicación de la pobreza, debe prestarse especial atención al carácter multidimensional de la pobreza y a las condiciones y políticas nacionales e internacionales que favorecen su erradicación fomentando, entre otras cosas, la integración social y económica de las personas que viven en la pobreza para dotarlas así de la capacidad de participar en la adopción de decisiones sobre las políticas que las afectan, la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todos, incluido el derecho al desarrollo, teniendo presente la relación entre todos los derechos humanos y el desarrollo y una gestión y administración públicas eficientes, transparentes y responsables,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)⁴,

1. *Destaca* que la erradicación de la pobreza es la mayor tarea a que hace frente hoy el mundo y su solución una condición previa indispensable para el desarrollo sostenible, especialmente para los países en desarrollo;

2. *Destaca también* que la profunda fractura que divide a la sociedad humana en ricos y pobres y la brecha cada vez mayor que existe entre el mundo desarrollado y el mundo en desarrollo plantean una grave amenaza a la prosperidad, la seguridad y la estabilidad mundiales;

3. *Destaca además* que el Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza debe contribuir a la consecución de las metas de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos son inferiores a un dólar por día y el porcentaje de las personas que padecen

⁴ Véase A/57/211.

hambre, mediante medidas nacionales decididas y el fortalecimiento de la cooperación internacional;

4. *Reconoce* la importante función que puede desempeñar el comercio como medio de crecimiento y desarrollo y factor para la erradicación de la pobreza, y en este contexto destaca la necesidad de una integración pronta y completa de los países en desarrollo y los países con economías en transición en el sistema de comercio internacional, con pleno conocimiento de las oportunidades y los problemas de la globalización y la liberalización y teniendo en cuenta las circunstancias de los distintos países, en particular los intereses comerciales y las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo;

5. *Acoge con beneplácito* la decisión, que figura en la Declaración Ministerial de Doha⁵ de poner las necesidades e intereses de los países en desarrollo en el centro del Programa de Trabajo adoptado en la Declaración, incluso facilitando el acceso a los mercados de los productos que interesan a los países en desarrollo;

6. *Reconoce* que, para que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, puedan alcanzar las metas y objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio³ será necesario un aumento sustancial de la asistencia oficial para el desarrollo y otros recursos, y al respecto insta a los países que hicieron anuncios de un aumento de la asistencia oficial para el desarrollo en la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo¹ a que cumplan esos compromisos lo antes posible;

7. *Expresa* su reconocimiento a los países desarrollados que han acordado y alcanzado la meta del 0,7% de su producto nacional bruto para la asistencia oficial para el desarrollo en general, y exhorta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que prosigan su labor para alcanzar la meta convenida cuanto antes, y a que destinen dentro de esa meta entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a los países menos adelantados;

8. *Subraya* que la deuda externa y el servicio de la deuda tienen graves consecuencias para los países en desarrollo, en particular los más pobres y los más endeudados de ellos, obstaculizan sus esfuerzos por erradicar la pobreza, absorben grandes porcentajes de los gastos gubernamentales y reducen los escasos recursos disponibles para los servicios sociales públicos y el desarrollo económico y, en consecuencia, hace hincapié en que el alivio de la deuda externa puede desempeñar una función clave en la liberación de recursos que podrán destinarse a actividades compatibles con el logro de un crecimiento y un desarrollo sostenidos;

9. *Hace un llamamiento* para que se aplique cabal, rápida y efectivamente la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados, que debería financiarse íntegramente mediante recursos adicionales, alienta la participación en la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados de todos los acreedores que aún no lo hayan hecho y, a ese respecto, destaca la necesidad de que la comunidad de donantes facilite los recursos adicionales necesarios para atender a las necesidades financieras futuras de la Iniciativa, y acoge con beneplácito que se haya acordado que la financiación en favor de los países pobres muy endeudados sea objeto de un examen analítico al margen de las necesidades de reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento, pero inmediatamente después de las reunio-

⁵ Véase A/C.2/56/7, anexo.

nes relativas a la 38ª reposición de recursos de la Asociación, y exhorta a todos los donantes a participar plenamente en este proceso;

10. *Exhorta* a los países desarrollados a que, mediante una cooperación eficaz y más intensa con los países en desarrollo, promuevan el fomento de la capacidad y faciliten el acceso a las tecnologías y los conocimientos correspondientes, así como su transferencia, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, e incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, mutuamente convenidas, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual así como las necesidades especiales de los países en desarrollo, determinando y aplicando medidas prácticas para hacer progresos en ese sentido y para ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en una época influida en gran medida por la tecnología;

11. *Reconoce* la importancia de que se difundan las prácticas más idóneas para la reducción de la pobreza en sus diversas dimensiones, teniendo en cuenta la necesidad de adaptar esas prácticas a las condiciones sociales, económicas, culturales e históricas de cada país;

12. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza se debe abordar de manera integral, como se establece en el Plan de Aplicación de Johannesburgo, teniendo en cuenta las estrategias sectoriales en esferas como la educación, el desarrollo de los recursos humanos, la salud, los asentamientos humanos, el desarrollo rural, el empleo productivo, la población, el medio ambiente, el agua dulce, la seguridad alimentaria y la migración, y las necesidades concretas de los grupos desfavorecidos y vulnerables, de modo que se aumenten las oportunidades y opciones de las personas que viven en la pobreza y que se les dé la posibilidad de formar y afianzar su patrimonio a fin de lograr el desarrollo económico y social, la seguridad y la estabilidad;

13. *Expresa* su preocupación por el hecho de que, pese al aumento del número de personas desnutridas en algunos países en desarrollo en el decenio de 1990, casi las dos terceras partes de esos países no registraran cambio ni aumento alguno en la cifra de personas desnutridas, en particular en el África, al sur del Sáhara, y de que, al ritmo actual de progreso, el objetivo de reducir a la mitad el porcentaje de personas desnutridas para el año 2015 tenga probabilidades de lograrse en algunas regiones pero no en otras, como en el África al sur del Sáhara;

14. *Pone de relieve* la relación que existe entre la erradicación de la pobreza y la facilitación del acceso a agua potable y, a este respecto, insiste en el objetivo de reducir a la mitad para el año 2015 el porcentaje de personas sin acceso al agua potable o que no puedan costearlo y el de aquellas que carezcan de servicios básicos de saneamiento, como se reafirma en el Plan de Aplicación de Johannesburgo;

15. *Reconoce* que la falta de una vivienda adecuada sigue siendo un problema acuciante en la lucha por erradicar la pobreza extrema, en particular en las zonas urbanas de los países en desarrollo, y, a este respecto, expresa su preocupación por el rápido crecimiento de los barrios de tugurios en las zonas urbanas de los países en desarrollo, especialmente en África, e insiste en que, a menos que se adopten medidas drásticas a nivel nacional e internacional, la cifra de habitantes de tugurios, que constituyen una tercera parte de la población urbana del mundo, siga aumentando;

16. *Destaca* la función crítica de la educación, tanto escolar como no escolar, especialmente la educación básica, y de la formación, en particular de las niñas, para dar oportunidades a las personas que viven en la pobreza y, en este contexto, reafirma el

Marco de Acción de Dakar aprobado por el Foro Mundial sobre la Educación⁶, y reconoce la importancia que tiene la estrategia de la UNESCO para la erradicación de la pobreza, en especial de la pobreza extrema, al apoyar los programas de Educación para Todos como instrumento para alcanzar los objetivos de Dakar y los objetivos de desarrollo del milenio;

17. *Reconoce* el efecto devastador de la epidemia del virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) para el desarrollo humano, el crecimiento económico y la lucha para reducir la pobreza en muchos países, en particular en los países del África al sur del Sáhara, e insta a los gobiernos y a la comunidad internacional a que den urgente prioridad a la crisis del VIH/SIDA, en particular atendiendo a las necesidades especiales de los países en desarrollo intensificando la cooperación y la asistencia así como el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones en junio de 2001⁷;

18. *Destaca* la función del microcrédito como instrumento importante para combatir la pobreza, ya que fomenta la producción y el empleo autónomo y da una oportunidad a las personas que viven en la pobreza, especialmente a las mujeres, y, en consecuencia, alienta a los gobiernos a que adopten políticas que favorezcan los planes de microcrédito y el desarrollo de las instituciones de microfinanciación y de sus capacidades;

19. *Reafirma* que todos los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas deben promover una política activa y visible tendiente a incorporar una perspectiva de género en todas las políticas y programas encaminados a la erradicación de la pobreza, tanto en el plano nacional como internacional, e insta a que se utilice el análisis de los aspectos de género como instrumento para incorporar una dimensión de género al planificar la aplicación de las políticas, estrategias y programas de erradicación de la pobreza;

20. *Subraya*, como se reconoce en la Declaración del Milenio, la importancia de atender las necesidades especiales de África, en donde la pobreza sigue siendo un gran problema y la mayoría de los países no se han beneficiado plenamente de las oportunidades de la globalización, lo que ha hecho que la marginación del continente sea aún mayor;

21. *Acoge con satisfacción* la Nueva Alianza para el Desarrollo de África como programa de la Unión Africana cuyo objetivo principal es erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible, y exhorta al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, a que contribuyan a la aplicación de la Nueva Alianza;

22. *Subraya* que el objetivo de reducir a la mitad la pobreza extrema para el año 2015 no se alcanzará si no se realizan serios esfuerzos por atender a las necesidades de desarrollo de los países menos adelantados y apoyar sus iniciativas para mejorar la vida de su población y, a este respecto hace un llamamiento a los gobiernos de los países menos adelantados y a sus asociados en el desarrollo para que apliquen plenamente los compromisos contenidos en la Declaración de Bruselas⁸ y el Programa de Ac-

⁶ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000*, París, 2000.

⁷ Véase la resolución S-26/2, anexo.

⁸ A/CONF.191/12.

ción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁹, aprobados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebró en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001;

23. *Reafirma* la importancia de los fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para contribuir a las actividades nacionales de los países en desarrollo encaminadas, entre otras cosas, a la erradicación de la pobreza, así como la necesidad de financiar estas actividades de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

24. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)”.

⁹ ACONF.191/11.